



DOC.	892943
EXP.	441715

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 17 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 01, de fecha 11 de enero de 2023, la Moción de Orden del día presentada por el señor regidor IVAN JHOEL MEDINA ESQUIVEL de fecha 10 de enero de 2023, para la **DECLARATORIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, RESPECTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS 16 ANEXOS Y DE LOS SECTORES QUE NO CUENTEN CON EL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”, concordante con el artículo 41° que prescribe “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 01, de fecha 11 de enero de 2023, se acuerda aprobar el pase a la Comisión Mixta, conformada por la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial y la Comisión Permanente de Servicios Públicos, a fin de emitir dictamen respecto a la **DECLARATORIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, RESPECTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS 16 ANEXOS Y DE LOS SECTORES QUE NO CUENTEN CON EL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE EL TAMBO**, dándoles un plazo de hasta 30 días calendarios.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto en **MAYORIA** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el pase a la Comisión Mixta, conformada por la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial y la Comisión Permanente de Servicios Públicos, para que emitan el dictamen correspondiente respecto a la **DECLARATORIA**

(064) 245575 - (064) 251925
www.munierambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, RESPECTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS 16 ANEXOS Y DE LOS SECTORES QUE NO CUENTEN CON EL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, el mismo que deberá ser presentado en el plazo de hasta 30 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo a las Secretarías Técnicas de las Comisiones Mixtas, conformada por la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial y la Comisión Permanente de Servicios Públicos y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE



(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo